

Doctor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 812 3335

Cel +57 320 334 0887

Fax +57 1 812 3335

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. 16-115296

Solicitante: Israel Aerospace Industrial LTD.

Título de la invención: Sistema de misiles que incluye receptor ADS-B

RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA NO. 22 OFICIO No. 6148

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada según aparece debajo de mi firma, como apoderada de la sociedad Israel Aerospace Industrial LTD., doy respuesta al examen de forma notificado por medio de la fijación en lista No. 22, dentro del término de prórroga.

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, presento documento de poder de abogado otorgado por el solicitante a mi favor.

2. Presento documento de cesión de inventores.

3. Reivindicaciones

Con respecto a las objeciones presentadas a las reivindicaciones, presentamos adjunto un conjunto de reivindicaciones modificadas que abordan las objeciones hechas por el Examinador. Así mismo, presentamos a continuación los cambios realizados y los argumentos correspondientes a favor de algunos términos usados:

3.1. a) De acuerdo al Examinador, la expresión: “al menos en parte” (reivindicaciones 3, 8, 10 y 18) precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

b) Con respecto a esta objeción se ha eliminado el término objetado y se han modificado las reivindicaciones 3, 8, 10 y 18 así:

Reivindicación 3: (...) determinar si se obtuvieron o no datos del radar; y si se obtuvieron datos del radar, entonces determinar si dichos datos del radar pertenecen o no a la entidad aérea ~~al menos en parte~~ según

datos que incluyen una comparación de los datos de posición incluidos en dichos datos del radar, con los datos de posición incluidos en dichos datos de ADS-B.

Reivindicación 8: (...) determinar si un misil debe lanzarse o no contra la entidad aérea, ~~al menos en parte~~ según datos que incluyen un resultado de dicha estimación.

Reivindicación 10: (...) El método de la reivindicación 1, donde el lanzamiento de un misil no se comanda contra la entidad aérea si se estima que una probabilidad de que dicha entidad no sea hostil está por encima de un umbral predeterminado; ~~al menos en parte~~ según datos que incluyen una evaluación de que una probabilidad de una identificación consistente con una entidad no hostil (...),

Reivindicación 18: (...) El sistema de la reivindicación 13, donde dicho control de lanzamiento se configura para abstener de comandar el lanzamiento de un misil contra la entidad aérea si se estima que una probabilidad de que dicha entidad no sea hostil está por encima de un umbral predeterminado, ~~al menos en parte~~ según datos que incluyen una evaluación de que una probabilidad de que una identificación consistente con una entidad no hostil, (...)

3.2. a) De acuerdo al Examinador, las reivindicaciones mencionan: “datos de vigilancia dependiente automática radiodifundida” (reivs. 1 y 13), “hostil” (reivs. 5 a 8, 10 y 18), “confiable” (reivs. 6, 8, 10 y 18) y “entidad no hostil” (reivs. 6, 8, 10 y 18), siendo frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere definir un rango preciso.

b) Con respecto a esta objeción presentamos los siguientes argumentos:

- Expresión “datos de vigilancia dependiente automática radiodifundida” en las reivindicaciones 1 y 13: Consideramos que ADS-B (Automatic Dependent Surveillance Broadcast - datos de vigilancia dependiente automática radiodifundida) es un término claro para una persona versada en la materia y está explicado en el párrafo 40 de la especificación así:

“ADS-B es una tecnología que permite que una entidad aérea radiodifunda de forma periódica datos relacionados a la entidad aérea tales como identificación (p.ej.: identificación de vuelo [también conocido como señal de llamada] generalmente aunque no necesariamente incluye nombre o acrónimo de una aerolínea comercial y número de vuelo, y/o p.ej.: dirección [también conocido como número de registro] generalmente aunque no necesariamente incluye un código de 24 bits, etc.), posición, altitud, velocidad, dirección y/o tiempo asociado con los datos, etc. a través de un transmisor ADS-B a bordo. Por ejemplo, la entidad aérea puede recibir una posición actual del mismo a partir de la tecnología convencional de Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS). Los datos radiodifundidos pueden recibirse por el/los receptores ADS-B, p.ej.: en tierra, barco/s, y/o en otra/s entidades aéreas.”

Así mismo el artículo 51 de la Decisión 486 establece: “Artículo 51.- El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas.”

Por lo tanto, consideramos que el término “datos de vigilancia dependiente automática radiodifundida” (ADS-B por sus siglas en idioma Ingles), es claro y su uso dentro de las reivindicaciones 1 y 13 es claro pues el capítulo descriptivo incluye una explicación detallada de dicho término.

- Expresión “entidad hostil” y “entidad no hostil” en las reivindicaciones 5 a 8, 10 y 18: Consideramos que las expresiones “entidad hostil” y “entidad no hostil” en el contexto descrito en el capítulo descriptivo es claro pues de acuerdo al párrafo 48 de la descripción:

“El objeto no es taxativo a cómo la identificación puede ser consistente con una entidad aérea no hostil. En algunas instancias, una identificación consistente con una entidad no hostil puede ser reconocible al identificar una entidad no hostil y/o no identificar una entidad hostil por la estación de control 130 y/o por un operador, donde el reconocimiento puede basarse en la experiencia, datos disponibles, y/o conocimiento común, etc.”

Por tanto, consideramos que las expresiones “entidad hostil” y “entidad no hostil” son fundamentales dentro de la reivindicaciones pues uno de los objetivo de la invención de acuerdo a la descripción y de acuerdo a lo reclamado en las reivindicaciones es determinar la probabilidad de que una entidad sea considerada como hostil o no hostil.

- Expresiones “confiable” y “no confiable”: Consideramos que las expresiones “confiable” y “no confiable” en el contexto descrito en el capítulo descriptivo son claras pues se considera que los términos “identificación confiable” e “identificación no confiable” son claras para una persona experta en la materia, ya que dichos términos se refieren a la probabilidad de que la información de identificación de una entidad como entidad hostil o entidad no hostil sea creíble, e identificar la probabilidad de que la información sea confiable o no (y que una entidad sea hostil o no) y el método para determinar dicha probabilidad son objetos de la invención.

Por tanto, se insiste en las expresiones “entidad hostil” y “entidad no hostil” dentro del capítulo reivindicatorio.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0606210co_memorialrespuestaexamenforma_280716.docx